

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
 Oficina General de Administración



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 012 -2022-GRJ-DRTC/OGA

Huancayo, 28 JUN 2022

VISTO:

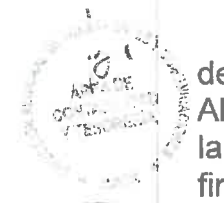
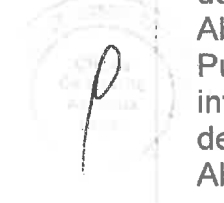
El Informe Técnico N° 01-2022-GRJ-DRTC/AASA/PATRIMONIO de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el encargado de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con la cual sustenta el Acto de Disposición de Transferencia a título gratuito de ciento dieciocho (118) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 010-2020-GRJ-DRTC/OGA, Resolución Administrativa N° 012-2021-GRJ-DRTC/OGA y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante "el Reglamento"), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
Oficina General de Administración



Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", (en adelante "la Directiva") la cual tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la mencionada Directiva en el Capítulo II sobre los actos de disposición, artículo 60°, numeral 60.1 los define como actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, precisando que para que procedan los actos de disposición requiere que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, el artículo 61° señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, entre otros, la TRANSFERENCIA; definiendo el artículo 62° a la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, el artículo 22° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Disposición final constituye una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades. Y los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA.

Que, mediante Resolución General Administrativa N° 010-2020-GRJ-DRTC/OGA de fecha 29 de setiembre del 2020 se aprobó la baja del registro patrimonial y contable de cuarenta (40) bienes muebles del Patrimonio Mobiliario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con un valor total en libros de S/. 4,261.76, una depreciación total acumulada de S/. 1,401.94 y un valor total neto de S/. 2,859.82, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 012-2021-GRJ-DRTC/OGA de fecha 26 de julio del 2021 se aprobó la baja del registro patrimonial y contable de setenta y ocho (78) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín, con un valor total en libros de S/. 9,730.28, una depreciación total acumulada de S/. 3,700.57 y un valor total neto de S/. 6,029.71, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Que, mediante Oficio N° 072-2022-D-IE-INEI 23-SJT/UGEL-H de fecha 01 de junio del 2022, suscrito por el por el Prof. Dante Limber Barrera Cerrón, Director de la Institución Educativa INEI 23 del distrito de San Jerónimo de Tunan, solicita la donación de bienes muebles dados de baja, a fin de implementar las aulas, talleres de las especialidades técnicas: Mecánica Automotriz, Mecánica de Producción,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
Oficina General de Administración



Electrónica, Electricidad, Carpintería y Computación, así como las oficinas administrativas;

Que, mediante Reporte N° 79-2022-GRJ-DRTC/AASA/PATRIMONIO de fecha 15 de junio del 2022, suscrito por el Encargado de la Oficina Patrimonio, solicita al Jefe (e) de la Oficina General de Administración, la autorización correspondiente para proceder a efectuar la transferencia a título gratuito los ciento dieciocho (118) bienes muebles patrimoniales dados de baja, a favor de la Institución Educativa INEI 23 del distrito de San Jerónimo de Tunan de la provincia de Huancayo;

Que, mediante proveído en el Reporte N° 79-2022-GRJ-DRTC/AASA/PATRIMONIO, la Oficina General de Administración, autoriza a proseguir el trámite para la transferencia a título gratuito los ciento dieciocho (118) bienes muebles patrimoniales dados de baja;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2022-GRJ-DRTC/AASA/PATRIMONIO de fecha 21 de junio del 2022, el encargado de la Oficina de Control Patrimonial, se pronuncia por la procedencia del Acto de Disposición de Transferencia a título gratuito de ciento dieciocho (118) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución General Administrativa N° 010-2020-GRJ-DRTC/OGA y Resolución Administrativa N° 012-2021-GRJ-DRTC/OGA;

Contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Área de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01; y, en uso de la ampliación en delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Directoral Regional N° 0577-2020-GRJ-DRTC/DR de fecha 11 de setiembre del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Acto de Disposición de Transferencia a título gratuito de ciento dieciocho (118) bienes muebles patrimoniales que fueron dados de baja con un valor total en libros de S/. 13,992.04 Soles, una depreciación total acumulada de S/. 5,102.51 soles y un valor total neto de S/. 8,889.53 Soles, a favor de la Institución Educativa INEI 23 del distrito de San Jerónimo de Tunan de la provincia de Huancayo.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín
 Oficina General de Administración

72	746481870095	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	VISITA	NEGRO	0.39X0.41X0.89	1503.0201	1.00	57.81	MALO
73	746481870097	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.43X0.48X0.77	1503.0201	1.00	57.81	MALO
74	746481870098	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.43X0.48X0.77	1503.0201	1.00	57.81	MALO
75	746481870103	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	VISITA	PLOMO	0.37X0.45X0.81	1503.0201	1.00	57.81	MALO
76	746481870106	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.43X0.43X0.77	1503.0201	1.00	57.81	MALO
77	746481870108	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.43X0.48X0.77	1503.0201	1.00	57.81	MALO
78	746481870115	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
79	746481870118	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
80	746481870120	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
81	746481870121	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
82	746481870122	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
83	746481870124	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
84	746481870126	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.37X0.40X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
85	746481870128	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.39X0.40X0.93	9105.0303	37.00	37.00	MALO
86	746481870129	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.37X0.40X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
87	746481870130	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
88	746481870131	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
89	746481870132	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
90	746481870133	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
91	746481870134	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	OCRE BLANCO	0.38X0.40X0.93	9105.0303	37.00	37.00	MALO
92	746481870136	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
93	746481870137	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
94	746481870138	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
95	746481870139	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
96	746481870140	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
97	746481870142	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.39X0.40X0.93	9105.0303	37.00	37.00	MALO
98	746481870144	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	0.45X0.44X0.94	9105.0303	37.00	37.00	MALO
99	746489300026	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.46X0.48X0.84	9105.0303	120.00	120.00	MALO
100	746489300029	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.52X0.40X0.80	9105.0303	134.00	134.00	MALO
101	746489300036	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.64X0.52X1.02	9105.0303	240.00	240.00	MALO
102	746489300048	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.56X0.51X0.90	9105.0303	280.00	280.00	MALO
103	746489300058	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.54X0.54X0.96	9105.0303	265.00	265.00	MALO
104	746489300078	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.50X0.59X0.86	9105.0303	275.00	275.00	MALO
105	746487290003	SILLON FIJO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.62X0.50X0.75	9105.0303	1.00	1.00	MALO
106	746487970002	SILLON FIJO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	0.60X0.47X0.80	9105.0303	1.00	1.00	MALO
107	746487970005	SILLON FIJO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.64X0.45X0.88	9105.0303	1.00	1.00	MALO
108	746489310001	SILLON GIRATORIO (OTROS)	NO TIENE	DIRECTOR	NEGRO	0.58X0.61X0.84	9105.0303	54.75	54.75	MALO
109	746489330002	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	TABACO	0.64X0.50X1.13	1503.0201	1.00	428.28	MALO
110	746489330009	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	VULCANO	PLOMO	0.50X0.45X0.76	1503.0201	1.00	428.28	MALO
111	746489330034	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	TABACO	0.64X0.57X1.04	9105.0303	210.00	210.00	MALO
112	746489330037	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	NEGRO	0.63X0.63X1.16	1503.0201	1.00	850.00	MALO
113	746489330050	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	TABACO	0.65X0.40X0.67	9105.0303	120.00	120.00	MALO
114	746489330059	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.48X0.49X0.95	9105.0303	330.00	330.00	MALO
115	746489330065	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.60X0.54X0.94	9105.0303	290.00	290.00	MALO
116	746489330089	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	GERENCIAL	MARRON	0.67X0.60X0.87	9105.0303	400.00	400.00	MALO
117	746489330095	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	0.59X0.53X1.27	9105.0303	410.00	410.00	MALO
118	746498140005	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	2.50X1.26X0.07	9105.0303	409.36	409.36	MALO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y a la Oficina de Control Patrimonial, para que efectúe las acciones necesarias para proceder con este acto de disposición, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), a la Institución Educativa INEI 23 del distrito de San Jerónimo de Tunan de la provincia de Huancayo, a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, a la Dirección Regional, a la Oficina General de Administración, al Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, al Área de Contabilidad y Tesorería, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ.

N° Reg. 399 Total Folios 05

Huancayo; 28 JUN 2022

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSP Y COMUNIC JUNÍN

Wilmar Alberto Ponca Ca
 JEFE (E) OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

IGNACIO PANTALEÓN LLANA ALANÍA
 FEDATARIO

2022 - GRJ/GC

